

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de ANTONIO MARIA VALENCIA HERNANDEZ C.C. #12.112.555 contra DORIS ANDREA BRAVO CC. #36.313.316 y JERONIMO ANDRADE C.C. #4.882.963. Radicación 41001-41-89-004-2021-00526-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento a pagador, se

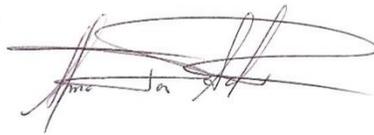
RESUELVE

1º. REQUERIR por al TESORERO-PAGADOR de la ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA, para que en el término de la distancia manifieste los motivos por los cuales no han dado cumplimiento a la solicitud de embargo salarios y otros conceptos de la parte demandada JERONIMO ANDRADE, comunicada mediante oficio 1848 del 14 de Julio del 2021, y remitida al email alcaldia@alcaldianeiva.gov.co y notificaciones@alcaldianeiva.gov.co el Mar 27/07/2021 a las 16:38.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.